# 12. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# 12.1.- El Listado Nominal Definitivo.

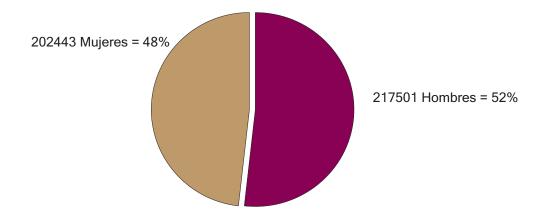
DISTRITO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	15899	16091	31990
II	11197	10715	21912
III	10548	10900	21448
IV	24674	25079	49753
V	15828	16323	32151
VI	7379	6564	13943
VII	29226	24838	54064
VIII	34196	30020	64216
IX	6601	6440	13041
X	8728	8771	17499
XI	7800	7436	15236
XII	7578	6838	14416
XIII	7161	6648	13809
XIV	7987	7215	15202
XV	3757	3378	7135
XVI	18942	15187	34129
Total	217501	202443	419944

Listado nominal defimnitivo por distrito.

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Comondú	24,947	24,166	49,113
Mulegé	18,905	17,241	36,146
La Paz	85,525	85,672	171,197
Los Cabos	82,364	70,045	152,409
Loreto	5,760	5,319	11,079
Total	217,501	202,443	419,944

Listado nominal defimnitivo por municipio.





Listado nominal estatal por género.

### Operativos de Traslado de los Listados Nominales.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el Anexo Técnico Número Diez al Convenio de Apoyo y colaboración en Materia del Registro Federal de Electores y con la participación de los Partídos Políticos, llevo a cabo una serie de verificaciones y traslados de los listados nominales, los cuales son fundamentales para la realización de los procesos electorales en el Estado. Dichos listados fueron elaborados por el Registro Federal de Electores por medio del Centro Operativo de Guadalajara.

Para el traslado de dichos listados el Instituto realizo cuatro operativos vía aérea a través de las empresas Aeroméxico y Volaris. Durante estos traslados la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemento un procedimiento especial para el traslado de documentación oficial que incluyó la custodia de la Policía Federal Preventiva, además de la de personal de Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

FECHA	TIPO DE LISTADO
01 DE SEPTIEMBRE DE 2010	LISTADO NOMINAL PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN
	LISTADO NOMINAL DE CIUDADANOS INSACULADOS Y CARTAS DE
27 DE SEPTIEMBRE DE 2010	NOTIFICACIÓN
26 DE NOVIEMBRE DE 2010	LISTADO NOMINAL DE EXHIBICIÓN
14 DE ENERO DE 2010	LISTADO NOMINAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

Listado nominal estatal por género.



#### 12.2.- La Insaculación de Ciudadanos.

Se denomina insaculación al sorteo que se realiza para elegir a los ciudadanos que serán capacitados por el Instituto Estatal Electoral con la finalidad de elegir de entre estos a los mas aptos para que formen parte de las mesa directiva de las casillas que se instalarán durante la jornada electoral el día de las elecciones.

Con miras a la jornada electoral del 6 de febrero de 2010 el procedimiento de insaculación se realizó en todo el Estado del día 10 al 15 de septiembre de 2010. Para ello los Comités Distritales instalaron una sesión permanente el día 3 de septiembre de 2010, en la cual determinaron por sorteo el mes y la letra que serviría de base para la insaculación del 10% de los ciudadanos del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en en Artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y en la cláusula sexta del Anexo Técnico Número Diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, firmado entre el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur y el Instituto Federal Electoral.

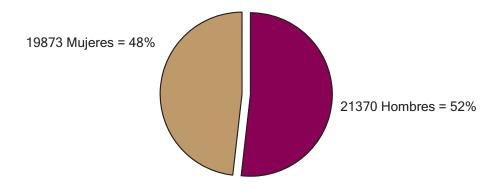
Para la realización de las tareas de insaculación se contó con el apoyo de personal del Instituto Federal Electoral, quienes se trasladaron junto con personal del Instituto Estatal Electoral a cada uno de los Comités Distritales del Estado para realizar la operación del equipo informático utilizado para insacular a los ciudadanos del listado nominal de cada uno de los distritos electorales.

Al sistema informático utilizado por el Instituto Federal Electoral se alimento con el mes y letra previamente sorteados por cada Comité Distrital y de este modo se realizó la insaculación de los Ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de Agosto de 2010.

DISTRITO	LISTA NOMINAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	Н	М	TOTAL
1	31656	0	0	0	0	0	0	0	2443	740	0	0	0	1582	1601	3183
2	21882	646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1555	1160	1041	2201
3	21337	0	0	0	0	0	0	0	0	1612	531	0	0	1057	1086	2143
4	47537	0	0	0	0	0	0	0	0	4047	720	0	0	2402	2365	4767
5	31370	0	0	0	2136	1040	3	0	0	0	0	0	0	1560	1619	3179
6	13425	3	2	0	0	0	0	960	389	39	23	28	2	785	661	1446
7	51674	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4180	1012	0	2753	2439	5192
8	61385	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4811	1361	3297	2875	6172
9	12879	0	0	0	0	832	456	15	0	0	0	0	0	663	640	1303
10	17160	499	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1228	848	879	1727
11	14988	19	4	9	0	0	0	0	0	0	0	1040	477	794	755	1549
12	13558	1020	358	21	11	7	0	5	2	3	1	1	0	765	664	1429
13	13638	317	11	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1047	677	707	1384
14	14436	0	0	0	0	1076	371	0	0	0	0	0	0	775	672	1447
15	6980	0	442	268	9	0	0	0	0	0	0	0	0	388	331	719
16	33924	0	0	0	0	0	0	0	0	2751	651	0	0	1864	1538	3402
TOTAL	407829	2504	817	307	2156	2955	830	980	2834	9192	6106	6892	5670	21370	19873	41243

Resultados de la insaculación.





Resultados de la insaculación por género.



Cajas de Listados Nominales en vehículo de transportación.



## 12.3.- Observadores Electorales.

El artículo 10 de la Ley Electoral de nuestro Estado señala que: "es derecho exclusivo de los mexicanos participar como observador en los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales en la forma y términos que determine el Instituto Estatal Electoral para cada proceso...".

En este sentido, el día 19 de agosto del 2010, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se aprobó la convocatoria para los ciudadanos mexicanos que participarían como Observadores Electorales en los actos de preparación y desarrollo del Proceso Estatal Electoral 2010-2011. El día establecido como término para recibir solicitudes fue el 07 de enero de 2011.

A partir de esta fecha se colocaron convocatorias físicas en la totalidad de los Comités Distritales y Municipales, en lugares de mayor concurrencia pública a lo largo y ancho del Estado, así como una convocatoria virtual en la página web del Instituto: <a href="www.ieebcs.org.mx">www.ieebcs.org.mx</a>. La convocatoria para participar como observador electoral establecía entre los requisitos más importantes los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano, estar inscrito en el Registro Federal de Electores, presentar la credencial para votar con fotografía y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o de partido político alguno, en los tres años anteriores.
- No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Asistir a los cursos de preparación o información que imparta el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; y.
- Los demás que señale la Ley.

Desde la aprobación de la convocatoria hasta el 07 de enero del 2011, hubo un registro de 220 ciudadanos aspirantes para ser Observadores Electorales, de los cuales 173 cumplieron con los requisitos, aprobaron los cursos de capacitación y recibieron su gafete.

La Mayoría de las capacitaciones a Observadores Electorales fueron realizadas por el personal de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el resto por personal de los Comités Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.





Cartel de la Convocatoria a Observadores Electorales.



-Para una distinción y acreditación puntual de los Observadores Electorales, se elaboró un gafete único (con holograma de autenticidad) como el que a continuación se observa.

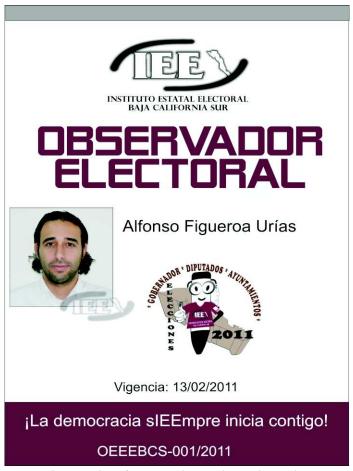
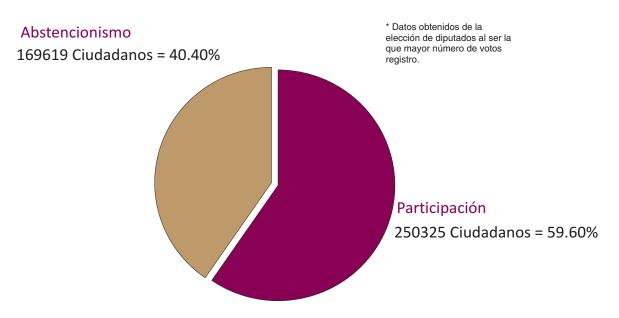


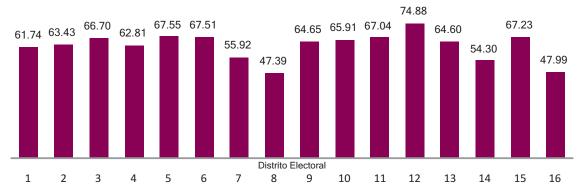
Imagen de gafete para observadores electorales.



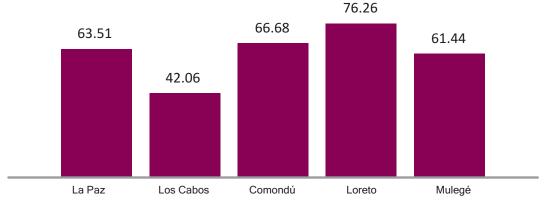
#### 12.4.- La Emisión del Voto.



Participación ciudadana a nivel estatal.



Participación ciudadana a nivel distrito. Elección de Diputados de Mayoría Relativa.



Participación ciudadana a nivel municipal. Elección de miembros de los ayuntamientos.

